



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. J3A- 261 - 2022

Señor.
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E.S.D.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE EL NÚMERO DEL OFICIO Y DATOS DEL PROCESO

Expediente No.	19001 3333 003 2011 00576 00
Demandante	EBER LUIS PÉREZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio	Nro. 508

Comendidamente, me permito informarle que el Juez Tercero Administrativo del Circuito de Popayán, mediante Auto del día 18 de agosto de la anualidad, dispuso:

- DOCUMENTAL a cargo de la parte demandante:

OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique el historial de los nombres que se registraron con los siguientes números de cedula:

- ✓ Cedula de ciudadanía Nro. 45.365.773
- ✓ Cedula de ciudadanía Nro. 22.967.009
- ✓ Cedula de ciudadanía Nro. 9.173.002
- ✓ Cedula de ciudadanía Nro. 23.083.881

La respuesta deberá ser remitida al Correo Electrónico: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, sírvase allegar la documentación solicitada en el término concedido por el Despacho y se advierte que la falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrear las sanciones de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ

Juez